

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. NECESIDAD DE A CONTRATACIÓN:

En el ejercicio de sus competencias y en su ámbito territorial el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago debe resolver expedientes de diversa naturaleza para los que se requiere de la asistencia técnico-urbanística de un profesional competente. Para dichos trabajos el Ayuntamiento no cuenta con personal propio, haciéndose necesaria la tramitación de un expediente para la contratación de dichos servicios.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es:

1.- Informar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con sus funciones técnicas, especialmente las solicitudes de licencias de todo tipo (menores, mayores, de primera ocupación de edificios, de instalación de grúas, de actividad, ocupación de vía pública con materiales de construcción, vados, etc.), expedientes relativos a edificios en ruinas y, en general, en todos aquellos expedientes en los que sea preciso el informe técnico.

2.- Controlar que en las obras se adoptan las medidas de SEGURIDAD.

3.- Asesorar a los órganos municipales en todos aquellos aspectos que repercutan técnica y urbanísticamente en el Municipio

4.- Inspeccionar las obras que se realicen en el término municipal, al objeto de comprobar que cuentan con licencia y que su ejecución se ajusta a ésta o al presupuesto presentado, debiendo informar a la Corporación de la existencia de obras que carezcan de licencia o su ejecución no se ajuste a la misma.

5.- Emitir informes técnicos relativos a obras municipales, aunque sean sin proyecto, y controlar su ejecución.

6.- Realizar las inspecciones o controles precisos en los supuestos de declaración responsable y comunicación previa que puedan corresponder al ayuntamiento, de acuerdo con el Real Decreto 19/2.012, de 25 de Mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y otra normativa complementaria y de desarrollo que sea de aplicación.

7.- La redacción de memorias valoradas y la dirección de obra de aquellas obras para las que se haya redactado dicha memoria. Las direcciones de obra para las que no haya redactado la memoria también serán realizadas por el Técnico municipal pero serán facturadas a parte en la forma establecida en el pliego

8.- También se encargará de la redacción de proyectos de obras, instalaciones y equipamientos del Ayuntamiento y las direcciones de obra para las que haya redactado el proyecto, así como aquellas direcciones de obra aunque no haya redactado el proyecto, siendo facturado a parte en la forma establecida en el pliego.

9.- Acompañar, a efectos de asesoramiento, a las Autoridades y funcionarios municipales en sus visitas a Organismos Oficiales para tratamiento de temas urbanísticos, cobrando el correspondiente kilometraje en el caso de que dicho desplazamiento se realice en su vehículo particular.

10.- Tramitar ante los Organismos Públicos que sean competentes asuntos en materia urbanística.

11.- El personal que resulte adjudicatario estará afectado por incompatibilidad para el ejercicio de la profesión dentro del término municipal de Villarrubia de Santiago, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Para la realización de los trabajos se facilitará al contratista un despacho dentro de las dependencias municipales y se le dará acceso a un ordenador conectado a la red municipal al objeto de que pueda realizar el objeto del contrato con mayor eficiencia.

El adjudicatario del contrato deberá asistir a las oficinas dos días a la semana de 9h a 15h, que se distribuirán de común acuerdo entre la Administración y el adjudicatario, y dos días más a la semana que podrá realizarse el servicio desde las oficinas de las que disponga el adjudicatario, en el mismo horario mencionado con anterioridad. Ese día se le hará llegar toda documentación necesaria para la realización del trabajo, debiendo estar disponible telefónicamente para cualquier duda que pueda surgir.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que la división conllevaría la dificultad en la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y el riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS QUE SE TENDRAN EN CONSIDERACION PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto simplificado, atendiendo a lo dispuesto al artículo 159 y Disposición Adicional Decimotercera, apartado segundo, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija un año prorrogable en su caso por plazos sucesivos de un año, sin que la totalidad de la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

6. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado de conformidad con lo establecido en el art. 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, tal y como queda acreditado en el presente expediente.

El coste de un Arquitecto correspondiente al grupo A1 a jornada completa tendría aprox las siguientes retribuciones. Salario base total anual según LPGE : 17. 216,08 euros

Complemento de destino entre el nivel 20 y 30: teniendo en cuenta el nivel 20 mínimo 7.220,78 euros/anuales.

Complemento específico de 1.000 euros mensuales teniendo en cuenta que el correspondiente a administrativo es 790 euros. 1000x14pagas: 14.000 euros

Total anual: 38.436,86 euros x35% ss= 38.436,86 euros+13.452,90 euros=51.889,76 euros
Teniendo en cuenta que al año según convenio son 1642 horas, la hora sale a 31,60 euros el coste de la hora si fuera funcionario en plantilla teniendo en cuenta la seguridad social.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene intención de contratar el servicio de un arquitecto mediante un contrato de servicios los costes estimados para la determinación del precio del contrato son los siguientes:

Costes directos:

1.800 euros brutos mensuales con una jornada anual de 1.736 horas
1800x14 pagas= 25.900 euros brutos anuales
S.S anual 35%= 25.900x35%= 9.065,00 euros
Total coste hora: 20,14

780 horas al añox20,14=15.709,20 euros/año

Los costes indirectos:

Seguro de responsabilidad civil: 900 euros/año
Vehículo propio y seguro: 270 euros/mes= 3.300 euros/año
Gastos de gestoría para presentación de facturas y liquidaciones trimestrales: 700 euros/año=
Alquiler oficina= anuales e imputables a este contrato= 1000 euros al año.
Material de oficina al año: 200 euros
Suministros de agua y electricidad al año imputables a este contrato:200 euros/año
Teléfono y conexión a internet: 160 euros/año
Gastos de colegiación imputables a este contrato al año: 100 euros/año

Total de gastos indirectos al año: 6.560,00 euros/año

Total gastos directos e indirectos al año: 15.709,20 euros+6.560,00 =22.269,20 euros al año

6% de beneficio industrial- 1.336,15 euros.

Costes definitivos del servicio: 23.605,35 euros + 4.957,12 IVA: **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 23.605,35 euros + 4.957,12 euros. total 28.562,47 euros iva incluido**

Si tenemos en cuenta la duración del contrato con las posibles prórrogas es máximo cuatro años, el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** es de 23.605,35 x 4 años= 94.421,40 euros+19.828,49 euros de IVA

En Villarrubia de Santiago 28 de junio de 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE